

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de Verificación in situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 431 Juan Pereira
Distrito Isla Pucú – Dpto. Cordillera
Resolución AGPE N° 167/2025

Junio 2025
Asunción - Paraguay

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 431 Juan Pereira

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Cordillera en los Distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí, Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458324
Contratante	Gobierno Departamental de Cordillera
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027
Proveedor adjudicado	LADERO PARAGUAYO S.A.
Contrato N°	33/2025
Lote adjudicado	Lote 5 - Juan de Mena, Isla Pucú y Mbocayaty Del Yhaguy-Cocinando
Monto del Grupo Gs.	5.231.538.900.-
Servicios proveídos	Desayuno/Merienda/Almuerzo
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 431 Juan Pereira
Distrito	Isla Pucú
Departamento	Cordillera
Fecha de Verificación	04/06/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

a) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios

Los utensilios platos, cucharas, cucharones y enseres no se encuentran almacenados en mobiliarios como lo requiere el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamientos ...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios...*". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en *Pliego de Bases y Condiciones – PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas* en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) Las áreas de lavamanos no cuentan con suministros de aseo

Las áreas de lavamanos no cuentan con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...) como lo establece el apartado mencionado numeral 1. segundo punto "... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...". En las siguientes imágenes observamos que las áreas de lavamanos no cuentan con los insumos de aseo requeridos:

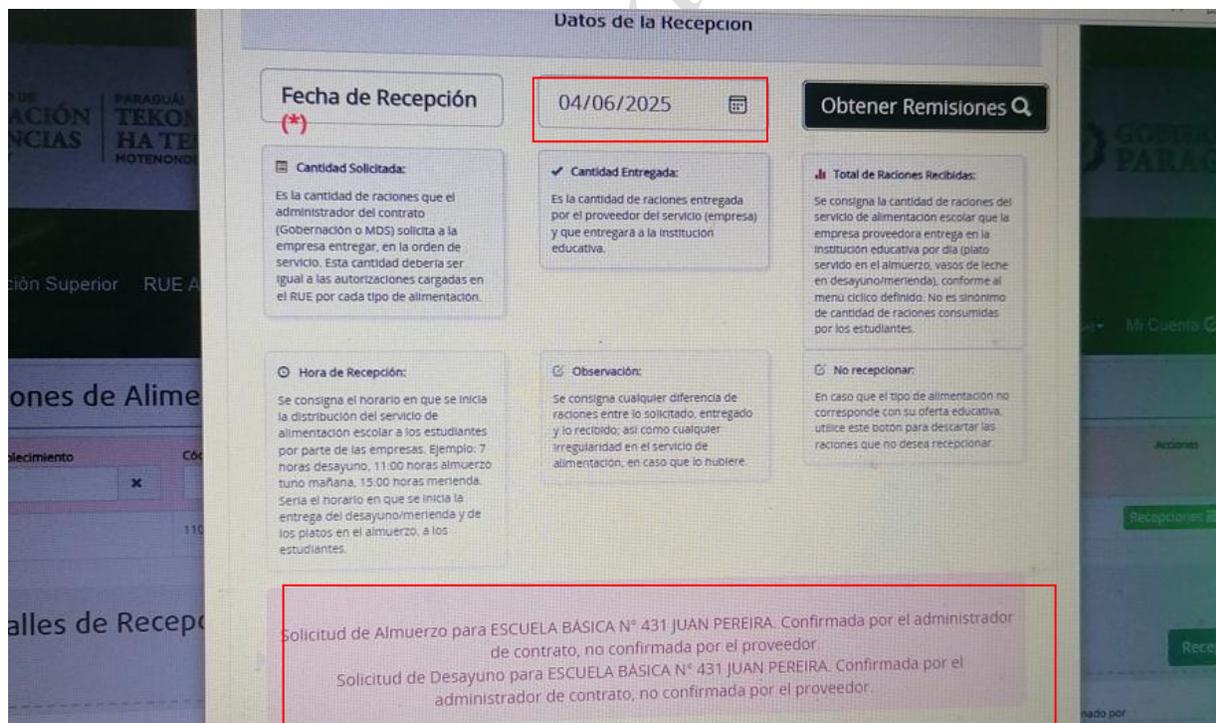


Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”*. Así también, en la fecha de verificación las solicitudes de desayuno, almuerzo y merienda aún no se encontraban confirmadas por el proveedor para registrar la cantidad de raciones recibidas por parte de la Directora en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE. En relación al mismo, el Anexo a la *Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC* en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. A continuación, exponemos captura de pantalla del mensaje generado al momento de procurar registrar la cantidad de raciones recibidas:



Datos de la Recepcion

Fecha de Recepción (*) 04/06/2025

Obtener Remisiones

Cantidad Solicitada:
Es la cantidad de raciones que el administrador del contrato (Gobernación o MDS) solicita a la empresa entregar, en la orden de servicio. Esta cantidad debería ser igual a las autorizaciones cargadas en el RUE por cada tipo de alimentación.

Cantidad Entregada:
Es la cantidad de raciones entregada por el proveedor del servicio (empresa) y que entregará a la institución educativa.

Total de Raciones Recibidas:
Se designa la cantidad de raciones del servicio de alimentación escolar que la empresa proveedora entrega en la institución educativa por día (plato servido en el almuerzo, vasos de leche en desayuno/merienda), conforme al menú cíclico definido. No es sinónimo de cantidad de raciones consumidas por los estudiantes.

Hora de Recepción:
Se consigna el horario en que se inicia la distribución del servicio de alimentación escolar a los estudiantes por parte de las empresas. Ejemplo: 7 horas desayuno, 11:00 horas almuerzo, 15:00 horas merienda. Sería el horario en que se inicia la entrega del desayuno/merienda y de los platos en el almuerzo, a los estudiantes.

Observación:
Se consigna cualquier diferencia de raciones entre lo solicitado, entregado y lo recibido; así como cualquier irregularidad en el servicio de alimentación, en caso que lo hubiere.

No recepcionar:
En caso que el tipo de alimentación no corresponde con su oferta educativa, utilice este botón para descartar las raciones que no desea recepcionar.

Solicitud de Almuerzo para ESCUELA BÁSICA N° 431 JUAN PEREIRA. Confirmada por el administrador de contrato, no confirmada por el proveedor.
Solicitud de Desayuno para ESCUELA BÁSICA N° 431 JUAN PEREIRA. Confirmada por el administrador de contrato, no confirmada por el proveedor.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia a los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*, detallados a continuación:

3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche, palitos y turrone) no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos ni en contenedor/base tipo pallets los mismos están dispuestos directamente en el piso, incumpliendo lo establecido en el *Capítulo II* en la *Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso a) “Disponer de un área con delimitación física idealmente, o en su defecto funcional; limpio y aireado con acceso restringido para guardar los alimentos” y b) “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...”. En las siguientes imágenes evidenciamos que los productos alimenticios (leche, palitos y turrone) no se encuentran almacenados conforme a los lineamientos establecidos:



4. Otras situaciones observadas:

Las siguientes constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 El servicio de internet proveído en la Institución Educativa es solventado por la Asociación Cooperadora Escolar.
- 4.2 El desagüe cloacal de la cocina no abastece debido a la cantidad de raciones preparadas por día.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 431 Juan Pereira**, concluimos que:

- Existen incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de Equipamiento
 - a) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios.
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) Las áreas de lavamanos no cuentan con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...)
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - Los productos alimenticios (leche, palitos y turrónes) no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos ni en contenedor/base tipo pallets.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

CP. Carmen Britos
Jefa de Auditoría de Gestión

Lic. Nélide Rossana Vázquez
Directora de Auditoría Financiera y Gestión

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".